

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, **18 DICE: 2014** 2014
Alcaldía decretó, hoy lo que sigue:
D.A. NUM. **7809** VISTOS:

- 1.- Ordinario N°438 de 12 de Diciembre 2014, del Director Dirección Desarrollo Comunitario al Sr. Alcalde, en que solicita autorizar Decreto Fundado, bajo la modalidad de Trato Directo para la adquisición de 15 pantalones negros tallas 38 al 52 y 15 camisas blancas tallas S-M-L-X a la Proveedora ÚRSULA CÁRDENAS DEL NIDO, Rut 22.612.331-8, por un valor de \$ 276.750 (Doscientos setenta y seis mil setecientos cincuenta pesos iva incluido), para los usuarios del curso Servicio de Comedor, programa MAS CAPAZ del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 3.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004;
- 4.- El artículo 16 del D.L. 1.263 y 56 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República;
- 5.- Lo establecido en el decreto Alcaldicio N° 2075 de 02.09.1997, que delega facultades sobre administración de los fondos del Programa de Desarrollo Social al Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades6.- Certificado Disponibilidad Presupuestaria emitida por el Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de 12 de Diciembre, con cargo a Fondos Externos del Programa MAS CAPAZ del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Ítem 2140501109009;
- 7.- Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 8- Acta de evaluación emitida por el encargado de adquisiciones de la Dirección de la Desarrollo Comunitario de 12 de diciembre de 2014;
- 9.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;
- 10.- Lo establecido en el artículo 10 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, donde se dispone lo siguiente "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Contratación Directa, para la adquisición de 15 pantalones de tallas 38 al 52 y 15 camisas blancas de tallas S-M-L-X, para los usuarios del curso de Servicio de Comedor Programa MAS CAPAZ, a la proveedora SRA ÚRSULA CÁRDENAS DEL NIDO, RUT 22.612.331-8, por un valor de \$ 276.750 (Doscientos setenta y seis mil setecientos cincuenta pesos iva incluido) domiciliada en Prat N° 240-B, Quillota,

SEGUNDO: **ESTABLÉCSE** que la contratación del servicio se formalizará mediante Orden de Compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



* **DIONISIO MANZO BARBOZA**
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



Secretaria **LUIS MELLA GAJARDO**
ALCALDE

DISTRIBUCION

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Dideco
5. Dideco
6. Secretaría Municipal

LMG/PEA/asc.-